

ACTA NÚMERO DOSCIENTOS DIECIOCHO

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA RECTORA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE MUSEOS Y CENTROS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE, CELEBRADA EL DÍA 8 DE ABRIL DE 2021.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, siendo las diez horas y seis minutos del día 8 de abril de 2021, se reúne la Junta Rectora del Organismo Autónomo de Museos y Centros, en el Salón de Plenos del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife bajo la Presidencia de **D^a Concepción María Rivero Rodríguez (Grupo Mixto) (presencial)**, con la asistencia de los siguientes vocales: **D^a Berta Pérez Hernández (Grupo Socialista) (presencial)**, **D. Nauzet Gugliotta González (Grupo Socialista)(presencial)**, **D^a Verónica Meseguer del Pino (Grupo CC-PNC) (presencial)**, **D. Antolín Bueno Jorge (Grupo CC-PNC) (telemática)**, **D. Valentín González Évora (Grupo PP) (telemática)** y **D^a María Ruth Acosta Trujillo (Grupo SÍ Podemos Canarias) (telemática)**.

Actúa como Secretaria por delegación específica del Secretario General del Pleno de 6 de abril de 2021, la Jefa del Servicio Administrativo de Asesoramiento al Pleno y a las Comisiones Plenarias, **D^a María Iballa Robredo Cámara**.

Asisten a la reunión, con voz pero sin voto: **D. Carlos E. González Martín (Gerente del Organismo Autónomo de Museos y Centros)** y **D^a María Teresa García León (Interventora Delegada accidental del Organismo Autónomo de Museos y Centros)**.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA N^o 217, DE 4 DE MARZO DE 2021.

Leída el Acta de la sesión anterior número **DOSCIENTOS DIECISIETE**, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 4 de marzo de 2021, la misma es aprobada por **UNANIMIDAD**.

2.- APROBACIÓN Y REAJUSTE DE GASTOS PLURIANUALES DE DIVERSOS EXPEDIENTES PROMOVIDOS POR EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE MUSEOS Y CENTROS.

Vista propuesta de la Presidencia del Organismo de fecha 26 de marzo de 2021 relativa a la aprobación y reajuste de gastos plurianuales de diversos expedientes promovidos por el Organismo Autónomo de Museos y Centros, y teniendo en cuenta que:

Primero: Desde el Área de Administración del OAMC, se solicita la tramitación del gasto plurianual del expediente de prórroga del contrato de suministro de energía eléctrica en media y baja tensión, lote 1, en las instalaciones del Organismo Autónomo de Museos y

Código Seguro De Verificación	+vFLlC5GU0LSCq2oNswfAg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Iballa Robredo Cámara - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal Al Pleno y a las Ccpp, de Registro y Fe Pública de Dichos Organos	Firmado	15/04/2021 10:19:45	
Observaciones		Página	1/10	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/+vFLlC5GU0LSCq2oNswfAg==			

Centros, por importe de doscientos catorce mil ochocientos veinte euros con ocho céntimos (214.820,08 €), distribuido en las siguientes anualidades:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2021	2022	TOTAL
333.00 221.00	101.818,83 €	113.001,25 €	214.820,08 €

Segundo: Asimismo, se solicita el reajuste del gasto plurianual aprobado por el Consejo de Gobierno Insular en sesión celebrada el 28 de julio de 2020, relativo al Convenio de Colaboración entre el Organismo Autónomo de Museos y Centros y el Instituto de Astrofísica de Canarias para la promoción de la ciencia y la tecnología, según el siguiente detalle:

	APLIC. PRESUP.	2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL
Gasto aprobado Consejo Gobierno Insular 28/07/2020	333.00 489.00	3.350,00 €	13.400,00 €	13.400,00 €	13.400,00 €	10.050,00 €	53.600,00 €
Reajuste propuesto	333.00 489.00	-	13.400,00 €	13.400,00 €	13.400,00 €	13.400,00 €	53.600,00 €

Tercero: En virtud del criterio de eficacia en la gestión del gasto, así como lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el cual se establece que *“La duración de los contratos del sector público deberá establecerse teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas, sin perjuicio de las normas especiales aplicables a determinados contratos”*, se precisa realizar las actuaciones necesarias para adaptar la financiación de los contratos a su ritmo de ejecución.

Cuarto: La base de ejecución nº39.1 del vigente Presupuesto del OAMC, dispone que *“Podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios futuros conforme a la naturaleza del gasto y límites que establece el artículo 174 del TRLRHL y el artículo 80 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril”*. En este sentido, desde el Área de Gestión Económica se han emitido informes, en los que se manifiesta que los citados gastos plurianuales cumplen con los requisitos establecidos en dicha normativa.

Quinto: En lo referente a la cobertura presupuestaria de los gastos, en el Presupuesto del OAMC para el ejercicio 2021, existe crédito adecuado y suficiente en las aplicaciones presupuestarias correspondientes. En lo que respecta a los gastos de los ejercicios posteriores, teniendo en cuenta el histórico de los créditos consignados en los distintos capítulos del presupuesto de gastos, se prevé que los mismos sean similares a los actuales, con lo cual existiría cobertura presupuestaria para dichas anualidades.

Sexto: La competencia para aprobar los presentes gastos plurianuales, de conformidad con la base de ejecución nº 39.3 del Presupuesto del OAMC, en relación con la nº 42.7 del Presupuesto del año 2021 del Cabildo Insular de Tenerife, la ostenta la Junta Rectora del OAMC, a propuesta de la Presidencia, debiendo remitir el expediente a la Corporación Insular a los efectos de su aprobación definitiva por el órgano competente.

Visto, asimismo, el informe favorable de la Intervención Delegada del Organismo a la propuesta, la Junta Rectora, por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

Código Seguro De Verificación	+vFLlC5GU0LSCq2oNswfAg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Iballa Robredo Cámara - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal Al Pleno y a las Ccpp, de Registro y Fe Pública de Dichos Organos	Firmado	15/04/2021 10:19:45	
Observaciones		Página	2/10	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/+vFLlC5GU0LSCq2oNswfAg==			

Primero: Aprobar el gasto plurianual de la prórroga del contrato de suministro de energía eléctrica en media y baja tensión, lote 1, en las instalaciones del Organismo Autónomo de Museos y Centros, por importe de doscientos catorce mil ochocientos veinte euros con ocho céntimos (214.820,08 €), con el siguiente desglose por anualidades:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2021	2022	TOTAL
333.00 221.00	101.818,83 €	113.001,25 €	214.820,08 €

Segundo: Aprobar el reajuste del gasto plurianual del Convenio de Colaboración suscrito entre el Organismo Autónomo de Museos y Centro y el Instituto de Astrofísica de Canarias para la promoción de la ciencia y la tecnología, según el siguiente detalle:

	APLIC. PRESUP.	2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL
Gasto aprobado Consejo Gobierno Insular 28/07/2020	333.00 489.00	3.350,00 €	13.400,00 €	13.400,00 €	13.400,00 €	10.050,00 €	53.600,00 €
Reajuste propuesto	333.00 489.00	-	13.400,00 €	13.400,00 €	13.400,00 €	13.400,00 €	53.600,00 €

Tercero: Remitir el expediente al Cabildo Insular de Tenerife, a los efectos de su aprobación definitiva por el Consejo de Gobierno Insular, si procede.

3. PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, N° 202/19, ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE MUSEOS Y CENTROS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE Y LA FUNDACIÓN GENERAL UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA, PARA EL ESTABLECIMIENTO Y COORDINACIÓN DE ESTRATEGIAS COMUNES DE CARÁCTER CIENTÍFICO Y TÉCNICO CON LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA, EL MUSEO DE HISTORIA Y ANTROPOLOGÍA DE TENERIFE Y EL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN DE CANARIAS Y AMÉRICA.

En relación al expediente relativo al convenio de colaboración, n° 202/19, entre el Organismo Autónomo de Museos y Centros del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y la Fundación General Universidad de La Laguna, para el establecimiento y coordinación de estrategias comunes de carácter científico y técnico con la Universidad de La Laguna, el Museo de Historia y Antropología de Tenerife y el Centro de Documentación de Canarias y América, vista la propuesta de la Presidencia del Organismo, así como el informe favorable con observaciones emitido por la Intervención Delegada y teniendo en cuenta que:

Primero: El Organismo Autónomo de Museos y Centros, OAMC, y la Fundación General Universidad de La Laguna (FGULL), suscribieron, el 16 de abril de 2019, un convenio de colaboración para el establecimiento y coordinación de estrategias Comunes de carácter científico y técnico con la Universidad de La Laguna, el Museo de Historia y Antropología de Tenerife y el Centro de Documentación Canarias América.

Código Seguro De Verificación	+vFLlC5GU0LSCq2oNswfAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Iballa Robredo Cámara - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal Al Pleno y a las Ccpp, de Registro y Fe Pública de Dichos Organos	Firmado	15/04/2021 10:19:45
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/+vFLlC5GU0LSCq2oNswfAg==		



El citado convenio, nº 02/19, que había sido autorizado previamente por Acuerdo de la Junta Rectora de 9 de abril de 2019, estable una duración de doce meses, con efectos desde el 1 de mayo de 2019.

La primera prórroga del convenio fue autorizada por Decreto nº 27/20, de 30 de abril de 2020, de la Presidencia del OAMC, en atención a la situación generada por la declaración del estado alarma (Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, que entraba en vigor desde el momento de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, nº 67, de 14 de marzo de 2020), y la imposibilidad de la convocatoria de Junta por no existir los medios para su celebración presencial garantizando la salud de los asistentes, así como la imposibilidad de articular con la debida seguridad jurídica y técnica los medios para celebrar sesión telemáticamente. Dicho decreto fue ratificado por Acuerdo de la Junta Rectora del OAMC adoptado en sesión ordinaria celebrada el 28 de mayo de 2020.

Dicha prórroga se formalizó en anexo al convenio de fecha 30 de abril de 2020 (convenio nº 02/20)

Segundo: La situación de crisis sanitaria provocada por el COVID-19, con las restricciones derivadas primero de la indicada declaración del estado de alarma, y posteriormente con las sucesivas medidas que se han ido acordando, ha afectado a la ejecución de las actuaciones previstas, que se han visto demoradas.

Así, y conforme a lo previsto en la cláusula tercera del convenio, por la FGULL (en escrito de fecha 16 de diciembre de 2020), se ha designado a la Profesora Titular del Departamento de Sociología y Antropología, Área de Antropología Social, D^a Carmen Marina Barreto Vargas, para realizar las tareas de coordinación previstas en dicha cláusula. Designación a la que ha dado conformidad esta Presidencia, una vez emitido informe por las Subdirecciones de los Museos vinculados al convenio suscrito.

Por su parte, el OAMC, mediante Decreto nº 6/21, de 1 de febrero de 2021, de la Presidencia del OAMC, designó responsable del seguimiento y ejecución del Convenio, al Subdirector accidental del Museo de Historia y Antropología de Tenerife, Sede Casa de Carta, D. Pedro Díaz Rodríguez.

Igualmente, en dicho decreto se ha designado a las siguientes personas que integrarán por parte del OAMC la Comisión Técnica de Seguimiento para la puesta en marcha, seguimiento y control de los objetivos del Convenio, que ejercerán las funciones previstas en la cláusula novena del mismo:

- D^a Carmen Dolores China Brito, Subdirectora del MHAT, Sede Lercaro.
- D. Pedro Díaz Rodríguez, Subdirector accidental del MHA, Sede Casa de Carta.

Tercero: Constituida la Comisión Técnica de Seguimiento, en fecha 17 de marzo de 2021, según acta incorporada al expediente, por la misma se ha propuesto la prórroga del convenio, conforme a la posibilidad prevista en su cláusula décima:

“DÉCIMA.- La duración del presente Convenio será de doce (12) meses, con efectos desde el 1 de mayo de 2019, pudiendo éste ser prorrogado, por mutuo acuerdo de las partes, por anualidades hasta un máximo de cuatro años adicionales.”

Código Seguro De Verificación	+vFLlC5GU0LSCq2oNsWfAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Iballa Robredo Cámara - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal Al Pleno y a las Ccpp, de Registro y Fe Pública de Dichos Organos	Firmado	15/04/2021 10:19:45
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/+vFLlC5GU0LSCq2oNsWfAg==		



Por otro lado, por el Responsable en el OAMC del seguimiento y ejecución del Convenio, Subdirector accidental del Museo de Historia y Antropología de Tenerife, sede Casa de Carta, se ha presentado informe, de fecha 23 de marzo de 2020, que a su vez se ha incorporado a la Memoria comprensiva de la necesidad y oportunidad de la prórroga del convenio, su impacto económico, carácter no contractual de la actividad y cumplimiento de las restantes exigencias normativas, que obra en el expediente de conformidad con la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público (Ley 40/2015, de 1 de octubre; en adelante, LRJSP), y en la que se señala:

“...constar el interés de las partes del convenio de promover una nueva prórroga del convenio, en los mismo términos y condiciones establecidas en el mismo. Se recoge en este informe la propuesta en este sentido, acordada en la Comisión Técnica de seguimiento, según acta de la reunión celebrada el 17 de marzo de 2021, asimismo incorporada al expediente.

Señala el indicado informe los inconvenientes que para el desarrollo de la colaboración prevista en el convenio ha supuesto por un lado “las condiciones derivadas de la declaración del estado de alarma”, como las posteriores “recomendaciones y restricciones establecidas con ocasión de la crisis sanitaria de la COVID-19”, manifestando el “interés mutuo en que no se frustre esa posibilidad” y que “tomado en consideración los objetivos y efectos de este Convenio de Colaboración, cuya prórroga expira el próximo 30 de abril de 2021, resulta conveniente establecer una nueva prórroga”.

Cuarto: Para atender el gasto derivado de la prórroga del convenio, esto es la aportación a la Fundación por importe de quince mil euros (15.000,00 € impuestos incluidos, a abonar por bimestres vencidos, previo informe de las actuaciones desarrolladas en el marco del convenio por dicha entidad), se ha aprobado el correspondiente gasto plurianual mediante Decreto de la Presidencia 23/21, de 23 de marzo de 2021, conforme a las anualidades que se detallan:

AÑO	APLICACION	IMPORTE
2021	333.00 489.00	10.000 €
2022	333.00 489.00	5.000 €

A los antecedentes señalados, son de aplicación las siguientes,

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera: Régimen jurídico:

- Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildo Insulares.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP).
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).
- Estatutos del Organismo Autónomo de Museos y Centros del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Segunda: En cuanto a la posibilidad de suscribir prórrogas de convenios de colaboración, el artículo 49.h.2º de la LRJSP, establece que “en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.”

Código Seguro De Verificación	+vFLlC5GU0LSCq2oNsWfAg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Iballa Robredo Cámara - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal Al Pleno y a las Ccpp, de Registro y Fe Pública de Dichos Organos	Firmado	15/04/2021 10:19:45	
Observaciones		Página	5/10	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/+vFLlC5GU0LSCq2oNsWfAg==			

Tercera: El contenido del convenio cuya prórroga se promueve se ajusta a las previsiones del artículo 49 de la LRJSP, y en particular el plazo de duración determinado, y la prórroga se promueve con anterioridad a su extinción, quedando unida al expediente memoria conforme a lo establecido en el artículo 50 de la LRJSP, comprensiva de la necesidad y oportunidad del convenio, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad que constituye su objeto y del cumplimiento de lo previsto en dicha Ley.

Cuarta: Existe crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto del OAMC para atender el gasto de 15.000 € correspondiente a la aportación a la contraparte del convenio en la prórroga propuesta, de conformidad con el gasto plurianual aprobado mediante Decreto de la Presidencia nº 23/21, de 23 de marzo, señalado en el antecedente cuarto:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2021	2022	TOTAL
333.00 489.00	10.000 €	5.000 €	15.000 €

Quinta: Todo acto de contenido económico deberá ser fiscalizado por la Intervención y acompañado del correspondiente documento contable (artículo 213 y siguientes de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 109.3 del TRLCSP, en relación con la Base 61.2ª de Ejecución del Presupuesto vigente del Organismo Autónomo).

Sexta: Corresponde la atribución de autorizar la prórroga propuesta a la Junta Rectora del OAMC, que ostenta la competencia de autorizarlos, prevista en el artículo 33.1 A) e) de los Estatutos del OAMC.

Con base en los antecedentes y consideraciones jurídicas citadas, la Junta Rectora, por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1º Autorizar, con efectos desde el 1 de mayo de 2021, la prórroga segunda del Convenio de colaboración, nº 02/19, suscrito el 16 de abril de 2019; entre el Organismo Autónomo de Museos y Centros y la Fundación Canaria General Universidad de La Laguna, para el establecimiento y coordinación de estrategias comunes de carácter científico y técnico con la Universidad de La Laguna, el Museo de Historia y Antropología de Tenerife y el Centro de Documentación de Canarias y América, conforme al texto siguiente:

ANEXO

CONVENIO Nº .../21

SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, Nº 02/19, ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE MUSEOS Y CENTROS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE Y LA FUNDACIÓN GENERAL UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA, PARA EL ESTABLECIMIENTO Y COORDINACIÓN DE ESTRATEGIAS COMUNES DE CARÁCTER CIENTÍFICO Y TÉCNICO CON LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA, EL MUSEO DE HISTORIA Y ANTROPOLOGÍA DE TENERIFE Y EL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN CANARIAS AMÉRICA.

En Santa Cruz de Tenerife, a 30 de abril de 2021.

Código Seguro De Verificación	+vFLlC5GU0LSCq2oNswfAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Iballa Robredo Cámara - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal Al Pleno y a las Ccpp, de Registro y Fe Pública de Dichos Organos	Firmado	15/04/2021 10:19:45
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/+vFLlC5GU0LSCq2oNswfAg==		



REUNIDOS

De una parte, D^a Concepción María Rivero Rodríguez, Presidenta del Organismo Autónomo de Museos y Centros del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (NIF nº Q-3800504-G; en adelante, OAMC), en nombre y representación de dicho Organismo, en virtud de su nombramiento por Decreto nº 85/19, de 20 de noviembre de 2019, del Sr. Presidente del Organismo Autónomo, según lo previsto en el artículo 22 de sus Estatutos, y autorizada para este acto por acuerdo de la Junta Rectora de ...abril de 2021.-----

De otra parte, D. Juan Diego Betancor Ortiz, con DNI nº 43651781-N, en nombre de la FUNDACIÓN CANARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA, (en adelante, la Fundación), con domicilio en la Avenida de la Trinidad, 61, Aulario de la Torre Profesor Agustín Arévalo, Planta 0, Campus Central de la Universidad de La Laguna, C.P. 38204, San Cristóbal de La Laguna y NIF nº G 38083408, cuya representación ostenta en virtud del cargo que ocupa de Director Gerente de la misma, autorizado por el Patronato de esta Fundación, según acredita Poder Notarial con número de protocolo 1.733 de 5 de julio de 2019, formalizado ante Dña. Aránzazu Aznar Ondoño, Notaria del Ilustre Colegio Notarial de las Islas Canarias.-----

EXPONEN

Primero.- El Organismo Autónomo de Museos y Centros del Cabildo Insular de Tenerife y la Fundación General Universidad de La Laguna, suscribieron el 16 de abril de 2019, un convenio de colaboración para el establecimiento y coordinación de estrategias Comunes de carácter científico y técnico con la Universidad de La Laguna, el Museo de Historia y Antropología de Tenerife y el Centro de Documentación Canarias América (Convenio nº 02/19).-----

Conforme a la cláusula décima, la posibilidad de prórroga requiere el “mutuo acuerdo de las partes”.-----

Segundo.- La cláusula sexta del convenio establece el siguiente compromiso del OAMC:-----

“SEXTA: Fruto de este convenio el OAMC se compromete a contribuir a la consecución de los objetivos fijados, con una aportación a la Fundación de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 € impuestos incluidos), que se abonará por bimestres vencidos, a razón de dos mil quinientos euros (2.500,00 €) cada uno, con cargo a la aplicación presupuestaria 333.00 489.00 del Presupuesto vigente del Organismo Autónomo.-----

Los pagos parciales requerirán informe previo de las actuaciones desarrolladas en el marco de este convenio por dicha entidad”.-----

Siendo interés de ambas instituciones mantener el marco de colaboración establecido en el indicado convenio, los intervinientes acuerdan formalizar el presente anexo al Convenio con arreglo a las siguientes: -----

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Prorrogar, el convenio nº 02/19 de colaboración entre el Organismo Autónomo de Museos y Centros y la Fundación General Universidad de La Laguna, para el establecimiento y coordinación de estrategias Comunes de carácter científico y técnico con la Universidad de La Laguna, el Museo de Historia y Antropología de Tenerife y el Centro de Documentación Canarias América.-----

Código Seguro De Verificación	+vFLlC5GU0LScq2oNsWfAg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Iballa Robredo Cámara - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal Al Pleno y a las Ccpp, de Registro y Fe Pública de Dichos Organos	Firmado	15/04/2021 10:19:45	
Observaciones		Página	7/10	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/+vFLlC5GU0LScq2oNsWfAg==			

SEGUNDA.- La presente prórroga tendrá una duración de doce (12) meses, con efectos desde el 1 de mayo de 2021. De conformidad con la cláusula décima del convenio, este podrá ser prorrogado, por mutuo acuerdo de las partes, por anualidades hasta un máximo de dos años adicionales al de la presente prórroga.-----

TERCERA.- Se mantienen, en todos sus términos, y en cuanto no resulten afectadas por el presente, el resto de cláusulas del citado convenio.-----

Y en prueba de conformidad ambas partes firman el presente anexo al Convenio, por triplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados. -----
--

**LA PRESIDENTA DEL ORGANISMO
AUTONOMO DE MUSEOS Y CENTROS**

**EL DIRECTOR GERENTE DE LA FUNDACIÓN GENERAL
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA**

Fdo.: D^a Concepción María Rivero Rodríguez

Fdo.: D. Juan Diego Betancor Ortiz

2º) Facultar a la Presidenta del Organismo Autónomo de Museos y Centros para la firma del documento de formalización de la prórroga y su interpretación, así como para la modificación de cualesquiera de los términos del convenio prorrogado, siempre que no afecten a aspectos sustanciales del mismo ni impliquen aportación económica a la otra parte.

3º) Autorizar y disponer el gasto a favor de la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna (NIF nº G-38083408), por importe de quince mil euros (15.000 €, impuestos incluidos), correspondiente a la aportación prevista en el convenio y cuya financiación se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria y anualidades que se detallan del Presupuesto del Organismo Autónomo:

AÑO	APLICACION	IMPORTE
2021	333.00 489.00	10.000 €
2022	333.00 489.00	5.000 €

Esta cantidad se abonará en seis partes, por bimestres vencidos, a razón de dos mil quinientos euros (2.500 €, impuestos incluidos), previa presentación de informe de las actuaciones desarrolladas por la Fundación en el marco del convenio de colaboración.

4º) Anular el saldo autorizado y dispuesto a favor de la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna (NIF nº G-38083408), por importe de cinco mil euros (5.000 €), contabilizado en la aplicación presupuestaria 333.00 489.00 del vigente Presupuesto del OAMC con el número de operación 220209000024, en concepto de aportación económica prevista para la anualidad 2020 del Convenio de Colaboración nº 02/19, de 16 de abril de 2019, toda vez que no se ejecutaron las actuaciones que justificaran su abono a la citada Fundación.

Con carácter previo y de forma resumida se produjeron las siguientes intervenciones:

-Pregunta la **Sra. Pérez Hernández** por las observaciones realizadas por la Intervención Delegada, solicitando la copia del texto del convenio original que ahora se prorroga.

Código Seguro De Verificación	+vFLlC5GU0LSCq2oNswfAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Iballa Robredo Cámara - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal Al Pleno y a las Ccpp, de Registro y Fe Pública de Dichos Organos	Firmado	15/04/2021 10:19:45
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/+vFLlC5GU0LSCq2oNswfAg==		





-Contesta el **Sr. Gerente**, tras facilitar el texto original del convenio, que dichas observaciones de la Intervención Delegada proponen para mejorar el seguimiento de la ejecución del convenio la inclusión de un mecanismo de control que incluyera una dación de cuenta previa de los objetivos concretos y de los resultados obtenidos, así como el destino de la financiación aportada y la valoración del impacto económico del mismo. Ante dichas observaciones, continúa señalando el Gerente, se ha emitido un informe complementario por parte de la Gerencia y de la Dirección Administrativa del Organismo en el que se señala que el convenio suscrito, desde su redacción inicial ya contempla como mecanismo de control que los pagos parciales requerirán de informe previo de las actuaciones desarrolladas por dicha entidad, así como una Comisión Técnica de Seguimiento que entre otras funciones tienen encomendadas las de planificar, fomentar, supervisar y evaluar las acciones que se emprenda en virtud del convenio, cláusulas que no sólo no se modifican sino que se mantienen inalteradas desde el inicio de la relación de colaboración.

-La **Sra. García León** que actúa como Interventora Delegada por sustitución del titular, señala que el informe es favorable y que únicamente se hacía referencia a la posibilidad de incluir algunos parámetros para los objetivos a alcanzar.

4.-DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE LA PRESIDENCIA Y RESOLUCIONES DE LA GERENCIA DEL AÑO 2021.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a los efectos de control y fiscalización de la gestión de los órganos de gobierno a que se refiere el artº. 33.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta Rectora **QUEDA ENTERADA** de los Decretos de la Presidencia nº 1 a 20 (ambos inclusive), del 14 de enero al 12 de marzo de 2021, y las Resoluciones de la Gerencia nº 1 a 69 (ambos inclusive), del 4 de enero al 15 de marzo de 2021.

Interviene el **Sr. González Évora**, para solicitar información sobre el Decreto de la Presidenta nº 9/21, relativo a la interposición de Recurso Contencioso-Administrativo, del Contrato de Seguridad y Vigilancia, interpuesto por Eulen, S.A.

Interviene el **Sr. Gerente** para aclarar que se trata del Expediente del Contrato de Seguridad de Museos, el fue objeto de recurso ante el Órgano que resuelve las discrepancias en materia de Contratación del Gobierno de Canarias, recurso que fue desestimado. Por ello se procedió con la adjudicación a la empresa que había sido propuesta, acudiendo la empresa recurrente (Eulen, S.A.) a la vía contencioso-administrativa. Los argumentos esgrimidos son que la empresa no puede subcontratar los servicios de vigilancia monitorizada, situación permitida por Pliegos de Cláusulas. La empresa Eulen, S.A. ha solicita unas medidas cautelares, que el juzgado le ha denegado.

Código Seguro De Verificación	+vFLlC5GU0LSCq2oNswfAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Iballa Robredo Cámara - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal Al Pleno y a las Ccpp, de Registro y Fe Pública de Dichos Organos	Firmado	15/04/2021 10:19:45
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/+vFLlC5GU0LSCq2oNswfAg==		



5. RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.- Interviene, en primer lugar, la **Sra. Acosta Trujillo**, para agradecer la visita guiada que se realizó al Museo de la Naturaleza y Arqueología, especialmente a D. Conrado Rodríguez-Maffiotte Martín y a D^a Fátima Hernández Martín, que realizaron una visita excepcional, y espera que se vuelva a repetir, recomendando al resto de Consejeros a realizarla.

2.- La **Sra. Presidenta** interviene para invitar a todos los Consejeros a visitar los Museos, y alabar la capacidad técnica y humana del personal que trabaja en los Museos.

3.- La **Sra. Pérez Hernández** pregunta por la posibilidad de que se organice una visita guiada a la Cueva del Viento.

Interviene la **Sra. Presidenta** para explicar que la gestión de la Cueva del Viento la realiza IDECO (Gestión Insular para el Deporte, la Cultura y el Ocio, S.A.)

Interviene el **Sr. Gerente** para aclarar que por problemas de agenda, es algo más complicado organizar una visita guiada a la Cueva del Viento, que sería recomendable realizarla en fin de semana, resaltando que en primavera es una época muy bonita para visitarla.

4.- El **Sr. Bueno Jorge** se suma a la felicitación que ha hecho la Sra. Acosta Trujillo a D. Conrado Rodríguez-Maffiotte Martín y a D^a Fátima Hernández Martín, incluyendo al Sr. Gerente en estas felicitaciones, por la atención brindada durante la visita al Museo.

Sin otro particular, se levantó la sesión, siendo las **diez horas y veintiséis minutos**, de todo lo cual, yo, la Secretaria del Organismo Autónomo de Museos y Centros, por delegación específica del Secretario General del Pleno de fecha 6 de abril de 2021, doy fe.

LA SECRETARIA,

Por delegación específica del Secretario General del Pleno,
de fecha 6 de abril de 2021
M^a Iballa Robredo Cámara.

Código Seguro De Verificación	+vFLlC5GU0LSCq2oNswfAg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Iballa Robredo Cámara - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal Al Pleno y a las Ccpp, de Registro y Fe Pública de Dichos Organos	Firmado	15/04/2021 10:19:45	
Observaciones		Página	10/10	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/+vFLlC5GU0LSCq2oNswfAg==			